

Resumen de Condiciones
**Seguros Cancelación
de deudas Préstamos
Personales.**

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)



El Banco Itaú Paraguay S.A. se encuentra autorizado a operar como corredora de seguros por la Superintendencia de Seguros (Matricula N° 19).

Póliza emitida por: Aseguradora del Este S.A.

Coberturas

A) Muerte natural o accidental.

B) Incapacidad total y permanente.

Edad de entrada: 18 a 64 años y 365 días.

Edad de salida: 74 años y 365 días

Riesgo Cubierto

La compañía se compromete a la cancelación de la deuda, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente o enfermedad. No se considerarán saldos en mora al momento del fallecimiento o incapacidad.

Suma Máxima Indemnizable

Gs. 5.000.000.000

Capital máximo acumulado por cliente.

Costo del Seguro

Tasa 1 mes: 0,49%0 (cero coma cuarenta y nueve por mil)

Tasa 2 meses: 0,74%0 (cero coma setenta y cuatro por mil)

Tasa 3 meses: 0,98 0 (cero coma noventa y ocho por mil) y sucesivamente aplicándose progresión aritmética por cada mes de plazo de los préstamos otorgados.

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)

Itaú

El Banco Itaú Paraguay S.A. se encuentra autorizado a operar como corredora de seguros por la Superintendencia de Seguros (Matrícula N° 19).

Definiciones

Personas no asegurables

No pueden ser aseguradas las personas menores de 18 años ni contratar nuevas tarjetas de créditos a mayores de 75 años.

Accidente

Se entiende por accidente, toda herida o lesión corporal de origen traumático, que proceda de una causa mecánica, imprevista, exterior y violenta e independiente de la voluntad del Asegurado o de terceros.

Invalidez del Asegurado

El estado de incapacidad total y permanente que no le permita desarrollar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerada, quedando expresamente los casos que afecten al Asegurado parcial o temporalmente.

Exclusiones

El Asegurador no abonará la indemnización cuando el fallecimiento se produjera a consecuencia de:



A) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del Seguro a las Leyes, Ordenanzas Municipales y Decretos relativos a la seguridad de las personas.

B) Participación como conductor o integrante de equipos en competencia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción de sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos).

C) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica.

D) Práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajeros de transporte aéreo regular.



E) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos.

F) Guerra que no comprenda a la Nación paraguaya, en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, así como del Asegurador, se regirán por las normas que en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.

G) Suicidio voluntario o tentativa de suicidio. Si el suicidio se produjo en circunstancias que excluyan la voluntad, el Asegurador no se libera. OBS: Se cubrirán los casos de suicidio a aquellos Asegurados cuyos contratos hayan estado en vigor ininterrumpidamente durante tres años; dicho plazo se computará a partir de la fecha de emisión de la tarjeta de crédito y no desde la fecha de emisión de la póliza.



H) Acto ilícito provocado por el Asegurado.

I) Participación en empresa criminal, duelo o por aplicación legítima de la pena de muerte.



J) Acontecimiento catastrófico provocado por la energía nuclear.

K) Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

L) Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura de seguro.

M) También quedan excluidos los casos que afecten al Asegurado en forma parcial o temporal.



N) La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo, carreras de caballo, automóviles, motocicletas y de lanchas; otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.

O) La práctica o desempeño de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.

P) Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)



Requisitos en caso de siniestro

- A) Certificado de Defunción Judicial original (expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo)
- B) Certificado de defunción Médico original o autenticado (expedido por el M.S.P. y B.S.)
- C) Fotocopia de Cédula de Identidad del fallecido.
- D) Estado de cuenta actualizado a la fecha de fallecimiento del Asegurado.
- E) Otros documentos (que a criterio de la Compañía fuese necesario).



Recordá

El certificado que garantiza la cobertura se encuentra a tu disposición en la Aseguradora, como también puedes solicitar su envío contactando al **(021) 617 1717**.

Las denuncias de siniestros deben ser presentadas al Asegurador a través del tomador dentro de los tres días de haberse conocido el evento (art. 1.589 del Código Civil).

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)

Itaú

Código de Seguro
No. de póliza: 80062251-7
o número de contrato



4708211200

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares Página 1/1

Póliza No.: 014688842		Verbo/Descripción: FINA (FINA CANCELACION DE DEUDA)	
Documento: 80062251-7		Asegurado o Tomador: BANCO ITAU PARAGUAY S.A	
Domicilio: OLIVA NRO 348 ESQUINA CHILE		Lugar del: ASUNCION - PARAGUAY	
Fecha de Emisión: 08/10/2018	Vigencia Desde las: 21/12/2018	No. de: 1200	Vigencia Hasta las: 21/12/2020
		No. de: 300	Clasificación: D

Señala ASESURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en sujeción al "Asegurado" y quien precedentemente se devengó con el nombre de "Aseguradora Tomador", condiciones a la propuesta presentada, celebraron el Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Contractuales, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas correspondientes y aprobadas para ser efectivas de fecha 28 a que se anexa a la presente Póliza, quedando entre las partes de la misma.

Cuando al tanto de la Póliza se firma del contenido de la presente, la ASESURADORA se compromete a aprobar por el "Asegurado o Tomador" el no exceder dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1134 del Código Civil).

El Asegurador adquiere las siguientes obligaciones en consideración a las declaraciones del Contratante y de los Asegurados que constan tanto en la solicitud del Contratante como en las solicitudes individuales de incorporación al seguro de cada Asegurado, en los formularios de declaración de Salud de los mismo o en los informes del médico Examinador, cuando los hubiere, el pago de las primas que se detallan en las Condiciones particulares y de acuerdo a las disposiciones legales.

CONDICIONES PARTICULARES (Contaminación)

Grupo Asegurado:
Todos los usuarios de préstamos personales (personas de existencia física) otorgados por el Contratante, no mayores de 65 años de edad y que se encuentran desempeñando su tarea en forma normal en el momento de otorgarse el crédito.

Coberturas:
Al suceso natural o accidental.
Si Incapacidad total y permanente.
Edad de Entrada: 18 años hasta 64 años y 365 días.
Edad de Salida: 74 años y 365 días.

Riesgo Cubierto:
La compañía se compromete a la cancelación de la deuda, en caso del fallecimiento del Asegurado o al quisiere incapacidad en forma total y permanente, a causa de accidente o enfermedad. No es considerado salido en mora.

Vigencia:
De año, renovable a pedido del Contratante.

Suma Máxima Indemnizable:
Capital Máximo Acumulado por cliente: US. 3.000.000.000.- (Tres mil millones).

Costo del Seguro

PLAZO EN MESES	TASA P/MIL	PLAZO EN MESES	TASA P/MIL
1	0,43	49	02,21
2	0,74	50	02,21
3	0,88	51	02,20
4	0,93	52	02,19
5	1,07	53	02,19
6	1,12	54	02,18
7	1,26	55	02,18
8	1,21	56	02,17
9	1,43	57	02,17
10	1,10	58	02,16
11	1,34	59	02,16
12	1,15	60	02,15
13	1,43	61	02,15
14	1,08	62	02,14
15	1,32	63	02,14
16	1,11	64	02,13
17	1,41	65	02,13
18	1,05	66	02,12
19	1,30	67	02,12
20	1,13	68	02,11





Aseguradora del Este S.A.
de Seguros

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)

Itaú


Código de Seguros
Su marca. Asíte.
Siempre más allá


4799377360

Página 12

POLIZA 0100000040
Asegurador: IMACI ITAÚ FINANCIARIA S.A.

01	0,20	80	126,81
02	0,44	80	127,15
03	0,68	80	127,49
04	0,93	80	127,83
05	1,17	80	128,17
06	1,41	80	128,51
07	1,65	80	128,85
08	1,89	80	129,19
09	2,13	80	129,53
10	2,37	80	129,87
11	2,61	80	130,21
12	2,85	80	130,55
13	3,09	80	130,89
14	3,33	80	131,23
15	3,57	80	131,57
16	3,81	80	131,91
17	4,05	80	132,25
18	4,29	80	132,59
19	4,53	80	132,93
20	4,77	80	133,27
21	5,01	80	133,61
22	5,25	80	133,95
23	5,49	80	134,29
24	5,73	80	134,63
25	5,97	80	134,97
26	6,21	80	135,31
27	6,45	80	135,65
28	6,69	80	135,99
29	6,93	80	136,33
30	7,17	80	136,67
31	7,41	80	137,01
32	7,65	80	137,35
33	7,89	80	137,69
34	8,13	80	138,03
35	8,37	80	138,37
36	8,61	80	138,71
37	8,85	80	139,05
38	9,09	80	139,39
39	9,33	80	139,73
40	9,57	80	140,07
41	9,81	80	140,41
42	10,05	80	140,75
43	10,29	80	141,09
44	10,53	80	141,43
45	10,77	80	141,77
46	11,01	80	142,11
47	11,25	80	142,45
48	11,49	80	142,79
49	11,73	80	143,13
50	11,97	80	143,47
51	12,21	80	143,81
52	12,45	80	144,15
53	12,69	80	144,49
54	12,93	80	144,83
55	13,17	80	145,17
56	13,41	80	145,51
57	13,65	80	145,85
58	13,89	80	146,19
59	14,13	80	146,53
60	14,37	80	146,87
61	14,61	80	147,21
62	14,85	80	147,55
63	15,09	80	147,89
64	15,33	80	148,23
65	15,57	80	148,57
66	15,81	80	148,91
67	16,05	80	149,25
68	16,29	80	149,59
69	16,53	80	149,93
70	16,77	80	150,27
71	17,01	80	150,61
72	17,25	80	150,95
73	17,49	80	151,29
74	17,73	80	151,63
75	17,97	80	151,97
76	18,21	80	152,31
77	18,45	80	152,65
78	18,69	80	152,99
79	18,93	80	153,33
80	19,17	80	153,67
81	19,41	80	154,01
82	19,65	80	154,35
83	19,89	80	154,69
84	20,13	80	155,03
85	20,37	80	155,37
86	20,61	80	155,71
87	20,85	80	156,05
88	21,09	80	156,39
89	21,33	80	156,73
90	21,57	80	157,07
91	21,81	80	157,41
92	22,05	80	157,75
93	22,29	80	158,09
94	22,53	80	158,43
95	22,77	80	158,77
96	23,01	80	159,11
97	23,25	80	159,45
98	23,49	80	159,79
99	23,73	80	160,13
100	23,97	80	160,47
101	24,21	80	160,81
102	24,45	80	161,15
103	24,69	80	161,49
104	24,93	80	161,83
105	25,17	80	162,17
106	25,41	80	162,51
107	25,65	80	162,85
108	25,89	80	163,19
109	26,13	80	163,53
110	26,37	80	163,87
111	26,61	80	164,21
112	26,85	80	164,55
113	27,09	80	164,89
114	27,33	80	165,23
115	27,57	80	165,57
116	27,81	80	165,91
117	28,05	80	166,25
118	28,29	80	166,59
119	28,53	80	166,93
120	28,77	80	167,27
121	29,01	80	167,61
122	29,25	80	167,95
123	29,49	80	168,29
124	29,73	80	168,63
125	29,97	80	168,97
126	30,21	80	169,31
127	30,45	80	169,65
128	30,69	80	169,99
129	30,93	80	170,33
130	31,17	80	170,67
131	31,41	80	171,01
132	31,65	80	171,35
133	31,89	80	171,69
134	32,13	80	172,03
135	32,37	80	172,37
136	32,61	80	172,71
137	32,85	80	173,05
138	33,09	80	173,39
139	33,33	80	173,73
140	33,57	80	174,07
141	33,81	80	174,41
142	34,05	80	174,75
143	34,29	80	175,09
144	34,53	80	175,43
145	34,77	80	175,77
146	35,01	80	176,11
147	35,25	80	176,45
148	35,49	80	176,79
149	35,73	80	177,13
150	35,97	80	177,47
151	36,21	80	177,81
152	36,45	80	178,15
153	36,69	80	178,49
154	36,93	80	178,83
155	37,17	80	179,17
156	37,41	80	179,51
157	37,65	80	179,85
158	37,89	80	180,19
159	38,13	80	180,53
160	38,37	80	180,87
161	38,61	80	181,21
162	38,85	80	181,55
163	39,09	80	181,89
164	39,33	80	182,23
165	39,57	80	182,57
166	39,81	80	182,91
167	40,05	80	183,25
168	40,29	80	183,59
169	40,53	80	183,93
170	40,77	80	184,27
171	41,01	80	184,61
172	41,25	80	184,95
173	41,49	80	185,29
174	41,73	80	185,63
175	41,97	80	185,97
176	42,21	80	186,31
177	42,45	80	186,65
178	42,69	80	186,99
179	42,93	80	187,33
180	43,17	80	187,67
181	43,41	80	188,01
182	43,65	80	188,35
183	43,89	80	188,69
184	44,13	80	189,03
185	44,37	80	189,37
186	44,61	80	189,71
187	44,85	80	190,05
188	45,09	80	190,39
189	45,33	80	190,73
190	45,57	80	191,07
191	45,81	80	191,41
192	46,05	80	191,75
193	46,29	80	192,09
194	46,53	80	192,43
195	46,77	80	192,77
196	47,01	80	193,11
197	47,25	80	193,45
198	47,49	80	193,79
199	47,73	80	194,13
200	47,97	80	194,47



 Aseguradora de Estes, S.A.

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)

Itaú

Clase de Seguros
No hacer más
o hacer más de uno



Página N°1

PRESTACIONES
Seguros: VIDA Y ACCIDENTES

EDAD	TASA	PLAZO EN MESES	TASA
14	11,15	120	11,15
15	11,25	120	11,25
16	11,35	120	11,35
17	11,45	120	11,45
18	11,55	120	11,55
19	11,65	120	11,65
20	11,75	120	11,75
21	11,85	120	11,85
22	11,95	120	11,95
23	12,05	120	12,05
24	12,15	120	12,15
25	12,25	120	12,25
26	12,35	120	12,35
27	12,45	120	12,45
28	12,55	120	12,55
29	12,65	120	12,65
30	12,75	120	12,75
31	12,85	120	12,85
32	12,95	120	12,95
33	13,05	120	13,05
34	13,15	120	13,15
35	13,25	120	13,25
36	13,35	120	13,35
37	13,45	120	13,45
38	13,55	120	13,55
39	13,65	120	13,65
40	13,75	120	13,75
41	13,85	120	13,85
42	13,95	120	13,95
43	14,05	120	14,05
44	14,15	120	14,15
45	14,25	120	14,25
46	14,35	120	14,35
47	14,45	120	14,45
48	14,55	120	14,55
49	14,65	120	14,65
50	14,75	120	14,75
51	14,85	120	14,85
52	14,95	120	14,95
53	15,05	120	15,05
54	15,15	120	15,15
55	15,25	120	15,25
56	15,35	120	15,35
57	15,45	120	15,45
58	15,55	120	15,55
59	15,65	120	15,65
60	15,75	120	15,75
61	15,85	120	15,85
62	15,95	120	15,95
63	16,05	120	16,05
64	16,15	120	16,15
65	16,25	120	16,25
66	16,35	120	16,35
67	16,45	120	16,45
68	16,55	120	16,55
69	16,65	120	16,65
70	16,75	120	16,75
71	16,85	120	16,85
72	16,95	120	16,95
73	17,05	120	17,05
74	17,15	120	17,15
75	17,25	120	17,25
76	17,35	120	17,35
77	17,45	120	17,45
78	17,55	120	17,55
79	17,65	120	17,65
80	17,75	120	17,75
81	17,85	120	17,85
82	17,95	120	17,95
83	18,05	120	18,05
84	18,15	120	18,15
85	18,25	120	18,25
86	18,35	120	18,35
87	18,45	120	18,45
88	18,55	120	18,55
89	18,65	120	18,65
90	18,75	120	18,75
91	18,85	120	18,85
92	18,95	120	18,95
93	19,05	120	19,05
94	19,15	120	19,15
95	19,25	120	19,25
96	19,35	120	19,35
97	19,45	120	19,45
98	19,55	120	19,55
99	19,65	120	19,65
100	19,75	120	19,75

FORMA OPERATIVA
El Segurador emitirá una póliza sobre, sin mortalidad de suma, y con vigencia anual, en la cual posteriormente será incluido los seguros asegurados.
El Contratante por su parte, proveerá al Asegurado, a principios de cada mes, un listado en donde se detallará los datos de los propietarios como ser:
- Nombre y Apellido.
- Cédula de Identidad.
- Fecha de Nacimiento.
- Límite de Crédito.
- Saldo de Deuda.
Dicho listado debe ser proveído por la entidad.
El Asegurado procesará la liquidación de premio y facturas, emitiendo el envío correspondiente a la declaración.

Requisitos para Suscripción
- De 18 a 10 años y 180 días, con cualquier capital: Declaración de salud.
- De 10 a 64 años y 305 días, y hasta el capital de Ga. 500.000.000.- (Cincocientos Millores): Declaración extensiva de salud.
- De 65 a 64 años y 305 días, y con capital superior a Ga. 500.000.000.- (Cincocientos Millores): Declaración extensiva de salud y Examen médico.
Forma Operativa que otorga el capital sobre indemnización, en caso o riesgo posterior, respetará el máximo otorgado de salud y Examen médico.

Definiciones
Personas no aseguradas: no pueden ser aseguradas las personas menores de 18 años ni las mayores de 100 años.
Suicidio: de accidente por accidente, toda lesión o lesión corporal de origen traumático, que proceda de una causa mecánica, imprevisita, exterior y violenta e independiente de la voluntad del Asegurado o de terceros.
Termino del Seguro: El estado de incapacidad total y permanente que no le permita desarrollar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerada, quedando expresamente excluidos los casos que afectan al asegurado parcial o temporariamente.

Exclusiones
El Asegurador no abonará la indemnización cuando el fallecimiento se produzca a consecuencia de:
a) los accidentes causados por la fuerza quepa del Asegurado o los beneficiarios del Seguro a los Leyes, Ordenanzas Municipales y Decretos relativos a la seguridad de las personas.
b) Participación como conductor o integrante de equipo en competencia o velocidad, competencias mecánicas o de tracción de sangre, o en otras similares lesiones de trallas o de obstáculos.
c) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de motor.
d) Fricción o utilización de la aviación, salvo como pasajero de transporte aéreo regular.



Asegurador del Estes, S.A.
C.A. 2444444

Protege tu vida y la de tu familia ;-)

Itaú

Código de Depósito
De depósito: Asegurador
El código para código: 410011202



Seguro V

PLAZA PUNTOVENDAS
Aseguradora: ASEGURADORA DE ESTES S.A.

El Intervención en otros acontecimientos sobre o en operaciones o trabajos subterráneos.
 F) Acerca que no comprenda a la Nación paraguaya, en caso de competencia, las obligaciones del Asegurado, así como del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dicten las autoridades competentes.
 G) Suicidio voluntario o tentativo de suicidio. Si el suicidio se produjo en circunstancias que excluyen la voluntad, el Asegurador no se libera.
 H) Acto ilícito previsto por el Asegurado.
 I) Participación en delitos criminales, salvo a por aplicación legítima de la pena de muerte.
 J) Conocimiento voluntario o tentativo de suicidio.
 K) Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes o psicofármacos.
 L) Las consecuencias de enfermedad o accidentes originados con anterioridad a la entrada en vigor de esta cobertura de seguro.
 M) También quedan excluidas las causas que afectan al asegurado en forma personal o temporal.
 N) La prestación de seguros riesgosos tales como: Luminosa submarina, submarinos, alas delta, paracaidismo, carreras de caballo, automovil, motocicletas y de lanchas, otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.
 O) La práctica o desempeño de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar este seguro o durante su vigencia.
 P) Acto ilícitivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por el beneficiario o quien pretenda reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.

Requisitos en caso de siniestro
 a) Certificado de Defunción Judicial original (solicitado por el Ministerio de Justicia y Trabajo) o Certificado de Defunción Médico original y autenticado (solicitado por el M.S.P. y S.S.)
 b) Fotocopia de Cédula de Identidad del fallecido.
 c) Estado de cuenta actualizado a la fecha de fallecimiento del Asegurado.
 d) Otros documentos (como a criterio de la Compañía) que sean necesarios.

Dejamos constancia que se cubren los casos de suicidio a aquellos Asegurados cuyos contratos hayan estado en vigor continuadamente durante tres años, desde el momento de comprarse a partir de la fecha de contrato del préstamo y no desde la fecha de emisión de la póliza.

EL CERTIFICADO DE COMPRA DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO SE EMITE EN DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, PARA COORDINAR EL SERVICIO DEL CERTIFICADO DESEARÁ COMENZAR EN 121-617.1717.

DECLARACIÓN AUTOMÁTICA: El presente certificado de los datos establecidos, en base de datos de la Compañía, la cobertura del seguro quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de un nacimiento o la muerte al prestatario por el solo nacimiento del mismo, lo que operará de pleno derecho sin necesidad de notificación o autorización judicial o extrajudicial.
 La cobertura quedará automáticamente suspendida al momento de la prima vencida, desde las veinticuatro (24) horas del día siguiente a aquel en que el asegurado recibe el pago del importe vencido, operando a favor de la Compañía Aseguradora, y no quedará de prestación para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al período indemnizatorio sus subsiguiente.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición de los asegurados en las oficinas de la Compañía.
 Sitio Web: www.aseguradora.com o al teléfono: 02124 4444444444. También en las oficinas de la Compañía.

Esta Póliza está sujeta a la Ley de Regulación de Seguros de Vida - Ley N° 61 de 2008, modificada.

El nombre de esta Póliza se encuentra registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código No. 40-00-0001 del No. 121-0001.

Cuentas de la del Cero Final de:		DATOS DEL EMPLACEMENTO	
Prima	0	Fecha Emisión de:	0
I.V.A. Afuera	0	Código Cuentas:	0
Interés	0	01/01/2008	0
		TOTAL:	0
Prima (P.F.)	0		
I.V.A. cobrada	0		
Costo del Fidej.	0		
Costo Fidej.	0		

Señala en APLICACIÓN (a de enero de 2008)
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

(Firma) *(Firma)*
ALEXIS FERRER M. **ALBA GARCIA**
 Gerente General **Gerente General**

Parámetros de Póliza: 010000001





Características: ASEGURADORA DE ESTES S.A.
 No. de Seguro: 010000001
 Tipo: 01
 Fecha: 01/01/2008

Beneficiario: ASEGURADORA DE ESTES S.A.
 No. de Seguro: 010000001
 Tipo: 010000001
 Fecha: 01/01/2008

 **Aseguradora de Estes S.A.**
 S.A. - PARAGUAY

Protege tu vida y
la de tu familia ;-)

Itaú

<p>Código de Seguridad No escribir código ni rasgar este código</p> 																	
<p>Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso Página 1P1</p>																	
<p>Cia. 48</p>	<p>Detalle / Subdetalle: 0166 (MDA CANCELACION DE DEUDAS)</p>	<p>Póliza NP 54</p>	<p>Endoso NP 14</p>														
<p>Asegurado: BANCO ITAU PARAGUAY S.A.</p>		<p>Documento: 8002201-7</p>															
<p>Domicilio: OLIVARRO 349 ESQUINA CHILE</p>		<p>Localidad: ASUNCION - PARAGUAY</p>															
<p>Fecha de Emisión: 15/09/2020</p>	<p>Vigencia Desde los: 1200 Hs. del 01/09/2020</p>	<p>Vigencia Hasta los: 1200 Hs. del 31/12/2020</p>	<p>Capital Asegurado del Presente Endoso Cta. 0</p>														
<p>CORRECCION DE DATOS DE POLIZA</p>																	
<p>Queda entendido que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares de esta Póliza, la Suma Máxima Indemnizable queda determinada de la siguiente manera.</p> <p>Capital Máximo Acumulado por cliente: G\$. 5.000.000.000.- (Guarantes cinco mil millones).</p> <p>Las demás Condiciones quedan firmes y sin modificación alguna.</p>																	
<p>MOTIVO A PEDIDO DEL ASEGURADO</p>		<p>Las demás Condiciones Particulares y Gestiones de la presente póliza quedan firmes y sin modificación alguna.</p> <p>Emisión en ASUNCION, 15 de septiembre de 2020</p> <p>ASEGURADORA DEL ESTE S.A.</p>															
<p>Cuadro de Lq. del Costo Final Cta.</p> <table border="1"> <tr><td>Prima</td><td>0</td></tr> <tr><td>I.V.A. s/Prima</td><td>0</td></tr> <tr><td>Plenio</td><td>0</td></tr> <tr><td>Interés p/finac.</td><td>0</td></tr> <tr><td>I.V.A. s/interés</td><td>0</td></tr> <tr><td>Costo del finac.</td><td>0</td></tr> <tr><td>COSTO FINAL</td><td>0</td></tr> </table>		Prima	0	I.V.A. s/Prima	0	Plenio	0	Interés p/finac.	0	I.V.A. s/interés	0	Costo del finac.	0	COSTO FINAL	0	<p> ALICIA PATRICIA M. Cuervo Suarez</p> <p> PABLO GALVAN Cuervo Cuervo</p>	
Prima	0																
I.V.A. s/Prima	0																
Plenio	0																
Interés p/finac.	0																
I.V.A. s/interés	0																
Costo del finac.	0																
COSTO FINAL	0																
 <p>Asegurador del Este S.A. De Seguros</p>																	



Itaú Corredores de Seguros

